



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 12/12/2018

Número de acto administrativo: 347

Vistos:

Lo dispuesto en el Título III De la Probidad Administrativa y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios la Resolución Exenta N° 121, de 2018, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018 y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la Subsecretaría de Hacienda requiere contratar el Servicio de Seguros para la Flota de Vehículos de la Subsecretaría de Hacienda, según el detalle señalado en las bases y/o especificaciones técnicas.
2. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante el Reglamento de la Ley de Compras, esta licitación corresponde a una contratación inferior a las 100 UTM.
3. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, al tenor de lo que disponen los artículos 1º, 5º y siguientes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante Ley N° 19.886, las demás disposiciones pertinentes y el Reglamento de la Ley de Compras, esta Secretaría de Estado debe llamar a Licitación Pública.

Resuelvo:

- 1.- APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública, en adelante las Bases, para contratar el Servicio de Seguros para la Flota de Vehículos de la Subsecretaría de Hacienda, cuyo texto es el siguiente:
- 2.- LLÁMESE a Licitación Pública, a través del portal Mercado Público, para contratar el Servicio de Seguros para la Flota de Vehículos de la Subsecretaría de Hacienda.
- 3.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	619-18-L118
Entidad Licitante	Subsecretaría de Hacienda
Unidad de Compra	Subsecretaría de Hacienda
Rut	60.801.000-9
Dirección	Teatinos 120, piso 6°, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	Servicio de Seguros para la flota de vehículos de ésta Subsecretaría de Hacienda
Descripción de la Licitación	La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, en adelante el Ministerio o El Ministerio, la Subsecretaría o La Subsecretaría, requiere contratar los seguros para la flota de vehículos de la Subsecretaría de Hacienda.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Seguro de automóviles o camiones Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Teatinos 120, piso 6° - Región Metropolitana de Santiago - Santiago	La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, en adelante el Ministerio o El Ministerio, la Subsecretaría o La Subsecretaría, requiere contratar el servicio de Seguros para la flota de vehículos.

II. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

12/12/2018 18:18:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 16:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 15:18 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 1 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:18 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:19 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 3 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

III. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario

electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Experiencia del Oferente	20
Propuesta económica valor prima	40
Clasificación de riesgo de la compañía de seguros	20
Disponibilidad de talleres	15
Cumplimiento de requisitos formales	5

Experiencia del Oferente

a) Años de Experiencia:

- Igual o menor a 5 años de experiencia o no informa: 0 pts
- Entre 5 años y 1 día a 9 años: 15 pts
- Entre 9 años y 1 día a 14 años: 30 pts
- 14 años y 1 día o más : 50 pts

b) Número de clientes:

- Menos de 5 clientes o no informa : 0 pts
- Entre 5 a 9 clientes : 15 pts
- Entre 10 a 14 clientes : 30 pts
- 15 o más clientes : 50 pts

Propuesta económica valor prima

Se considerará para efectos de evaluar el monto total de las primas ofertadas indicadas en el Anexo N° 3. Se asignará un puntaje económico de 100 (cien) puntos a la propuesta económica más baja. Los puntajes

económicos de las demás propuestas se calcularán con la siguiente fórmula:

Puntaje Oferente: $((\text{Menor valor prima propuesta}) / (\text{Valor prima propuesta oferente } x, y \text{ ó } z)) * 100 * \text{ponderación}$.

Clasificación de riesgo de la compañía de seguros

Cada oferente deberá estar certificado por a lo menos 2 Clasificadoras de Riesgos inscritas en el Registro Especial de la Superintendencia de Valores y Seguros, el oferente que no presente certificado y/o no pueda respaldar la información, será evaluado con una nota 0. Este factor se evaluará de acuerdo a la siguiente pauta:

Clasificación de Riesgo

- AAA: 100 pts.
- AA+: 75 pts.
- AA: 60 pts.
- AA-: 45 pts.
- A: 30 pts.
- A- o Inferior: 15 pts.
- No presenta información: 0 pts.

Disponibilidad de talleres

El oferente deberá presentar un listado de los talleres disponibles para reparaciones, los cuales deben ser talleres autorizados y compatibles con las marcas de los vehículos señalados en el punto VII de las Bases de Licitación. Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Oferente: $(\text{mayor disponibilidad de talleres}) / (\text{disponibilidad de talleres ofrecidos } x, y \text{ ó } z) * 100 * \text{ponderación}$.

Cumplimiento de requisitos formales

Tiene una ponderación de 5 en la evaluación, la comisión evaluadora asignará el puntaje máximo de 100 puntos, sobre la base de la información contenida en www.mercadopublico.cl al momento de la apertura electrónica de las ofertas, utilizando la siguiente escala:

Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta/Puntaje:

- Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica: 100 pts.
- No cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica: 0 pts.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de

resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Propuesta económica valor prima.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Experiencia del oferente.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Clasificación de riesgo de la compañía de seguros.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Disponibilidad de talleres.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

Las Propuestas, serán calificadas por la Comisión Evaluadora, integrada por: el Encargado de Servicios Generales, la Encargada de Contabilidad y Presupuesto y la Encargada de Abastecimiento y Contratos, o por quienes los subroguen o reemplacen.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para

presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

V. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona

jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VI. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las presentes Bases de licitación, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los

documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

El plazo de realización del servicio corresponderá a lo indicado en la oferta del proveedor, previa coordinación con la Contraparte Técnica, que para efectos de este servicio es el Encargado de la Unidad de Servicios Generales o quien lo reemplace.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

En caso que la empresa no cumpliera en forma fiel, íntegra y oportuna con las obligaciones, de cualquier naturaleza, establecidas en el correspondiente contrato, la Subsecretaría multará con 5 U.F., por cada día de atraso en la entrega de alguno de los servicios contratados a la empresa, en virtud de la propuesta presentada por ésta, hasta cumplir 10 días corridos.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Para hacer exigible el cobro de la multa, la Contraparte Técnica realizará un informe donde se constatará la falta de cumplimiento del servicio por parte del adjudicatario. Una vez notificada, el adjudicatario tendrá 15 días hábiles para realizar sus descargos. La Subsecretaría tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada. Respecto de este acto administrativo se podrá aceptar el recurso de reposición y jerárquico establecidos en la Ley N° 19.880.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción, en la oficina de correos que corresponda. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de las multas será rebajado de los estados de pago.

En todo caso, se hace presente que el monto total de las multas, no podrá exceder el 10% del monto total

del contrato. En caso que exceda el monto recién individualizado la Subsecretaría podrá dar término anticipado al contrato.

Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del adjudicatario responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Término Anticipado

Los contratos administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras, podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.
6. Por necesidades fundadas del Ministerio, atendiendo a razones presupuestarias o cambios de políticas de gestión, para lo cual se dictará el acto administrativo, fundado, correspondiente.
7. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
8. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
9. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
10. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
11. Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.

El término anticipado del contrato en conformidad a lo dispuesto en este numeral no dará en caso alguno derecho a indemnización para el adjudicatario.

Confidencialidad

El adjudicatario y los miembros del personal propio o que, por subcontratación, en su caso, se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes

reservados que del Servicio y/o de sus usuarios lleguen a tener conocimiento con motivo de esta contratación.

El adjudicatario, queda obligado, en virtud de la presente licitación a dar estricto cumplimiento a la Política sobre Seguridad de la Información de la Subsecretaría.

El adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados y de los empleados subcontratados, cuando proceda.

El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave a sus obligaciones.

Contraparte Técnica

Para efectos de la supervisión y aceptación de los productos contratados, la Subsecretaría designa como contraparte técnica, al Encargado de Servicios Generales o quien lo reemplace, el que realizará a lo menos las siguientes funciones:

-Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente licitación.

-Velar por el oportuno y fiel cumplimiento de todos los requerimientos especificados en las Bases.

-Dar recepción conforme de los servicios contratados, para proceder al pago.

-Emitir Informe que indique las faltas graves incumplidas por el adjudicatario para proceder con el cobro de la multa.

-Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

Facturación

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, RUT N° 60.801.000-9, indicando con claridad el N° ID con el que se publicó el presente proceso de contratación en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Teatinos N° 120, Piso 1, comuna de Santiago, de lunes a jueves en horario de 08:30 a 16:00 hrs., y viernes en horario de 08:30 a 14:00 hrs. Tratándose de facturas electrónicas, deberán ser ingresadas exclusivamente a través de la casilla facturashacienda.gov.cl.

Se deja constancia que las facturas que correspondan sólo podrán presentarse una vez que los productos contratados hayan sido efectivamente prestados a satisfacción de la Subsecretaría, de manera que no se admitirá facturación por anticipado. La Subsecretaría procederá a rechazar sin más trámite las facturas presentadas con anterioridad al cumplimiento del respectivo hito de pago.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

De las Remuneraciones y Cotizaciones Previsionales

La Subsecretaría, no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que laboren para el adjudicatario, en consecuencia, no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros todo lo cual será de

exclusivo cargo y responsabilidad del adjudicatario.

Confidencialidad

Auditabilidad

El adjudicatario faculta a la Subsecretaría para realizar las auditorias o revisiones que permitan acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas de este documento.

Modificación de las Prestaciones

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente, totalmente tramitado.

Cesión del Contrato

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

Subcontratación

El adjudicatario podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Interpretación e Información

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas, por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

El adjudicatario -en todo caso- no podrá encontrarse afecto a la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2) del artículo 8° de la Ley Nº 20.393, para lo cual deberá suscribir la declaración indicada en el Anexo Nº 7. La limitación será sólo para los efectos del contrato, y no para participar de la licitación.

Resolución de Controversias

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Seguro de automóviles o camiones

Especificaciones Técnicas:

OBJETIVO DE LA LICITACIÓN: La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, requiere la contratación de seguros para la flota de los los vehículos de esta Secretaría de Estado.

ESPECIFICACIONES:

Plan sin deducibles

Cobertura de responsabilidad civil o daño a terceros con un límite único y combinado de 1.500 Unidades de Fomento.

La propuesta de las compañías y/o corredores, deben señalar las condiciones de cobertura como sus costos en todos los riesgos suscritos, además se debe mantener sin variación durante el periodo de vigencia del contrato, las mismas condiciones para la inclusión, exclusiones o modificaciones para los vehículos asegurados.

3. PARQUE AUTOMOTRIZ:

MARCA	MODELO	AÑO FAB.	PATENTE
Mazda 6	6 GT 2.5 AT	2015	GWYD-51
Hyundai	New H-1 MB GLS 2.5	2012	DRTH-53
Hyundai	Sonata YF GLS 2.0 AUT	2012	DZBS-92
Honda	Accord V-6p 3.5 Doch	2015	GP GP-28

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

**FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

KV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=8123289C-0B9E-46EB-8127-16E60E1CB718>